



RESOLUCION No. CSJMER22-327
12 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se ordena una novedad en el escalafón de la Carrera Judicial de este Distrito Judicial”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, actuando en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en la Constitución Nacional, artículo 256-1, la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 101-1 y el Acuerdo número 724 de 2000, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES GENERALES.

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Corporación vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo con las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencias judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Se allega acto administrativo, por medio del cual se informa que se dio cumplimiento a lo dispuesto por este Consejo Seccional de la Judicatura, conforme al concepto favorable de traslado dentro de la misma seccional.

La Juez Segunda Penal del Circuito para Adolescentes con funciones de Conocimiento, procedió a nombrar en propiedad al señor JAIVER ANDRÉS PARRADO PISCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.065.114, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de dicho despacho, posesionado con efectos fiscales a partir del 04 de octubre de 2022, conforme al acta de posesión que se allega.

En virtud de lo anterior, se hace necesario **ACTUALIZAR** en el Escalafón Seccional de Carrera Judicial al señor JAIVER ANDRÉS PARRADO PISCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.065.114, en el cargo como Oficial Mayor o Sustanciador Nominado del Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con funciones de Conocimiento, pues se encontraba como Oficial Mayor o Sustanciador Nominado del Juzgado Penal del Circuito de Granada - Meta.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACTUALIZAR en el Escalafón de la Carrera Judicial a:

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	DEPENDENCIA JUDICIAL	Nº RESOLUCIÓN
JAIVER ANDRÉS	PARRADO PISCO	86.065.114	Oficial Mayor	Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con funciones de Conocimiento	Resolución 08 de octubre 04 de 2022 Posesión del 04/10/2022 con efectos fiscales a partir de la misma fecha.

ARTÍCULO 2º. Notificar al interesado de la presente actuación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3º. Enviar copia de la presente Resolución al Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con funciones de Conocimiento, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito que se registre la presente novedad y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, con el fin que sea anexada a la correspondiente Hoja de Vida.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, Meta, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJM22-2314.